


172

Juan Domingo de Sagastibabal don vna vez de del
numer 3 de la villa de abestia certificoy hago
se que yo dia de la fecha de esta fecha de vna de
de la justicia ordinaria de la villa de Vergara
en las puertas principales del concejo de la villa
en que ha de haber que la provision y bastecimiento
de las carnes de la villa de Vergara estan
en almoneda publica y serremataran el dia de
nuestra senora que se contaran veinte y en
de tres dias de martes en que estan a las tres
oras de la tarde en el lugar acostumbrado
a quien con mas comodidad se obligare y para
que dello conste de la presente en la dicha villa
de abestia a veinte dias del mes de marzo
de mill e seis cientos y veinte y siete años. Yo
en do Pedro de Sagastibabal y don Pedro de la
Geta vnginos de la villa de abestia y las señores fir
me


Yo Domingo de Sagastibabal